

Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala
“Ley Orgánica del Presupuesto”

Art. 17 Ter. *Informes en sitio web y comisiones de trabajo del congreso de la república.*

Literal f). Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

Nota: La Procuraduría General de la Nación no aplica a esta literal, debido a que entre las funciones que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala y su Ley Orgánica, no proporciona aportes al sector privado y/o al sector externo.




Lcda. Mayra Galicia Gordillo de Meza
Subdirectora Financiera